



## Resolución Administrativa

Miraflores, .D.F..de julio de 2017.

### VISTO:

El Expediente Nº 17-008257-001 que contiene el Informe Nº 176-2017-UPI -ECPPI -OL-HEJCU de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, Programación e Información; el Informe Nº 258-2017-OL-HEJCU de la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 181-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, el Memorando Nº 252-2017-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante PAC 2017), y mediante Resolución Directoral Nº 078-2017-DG/HEJCU, Resolución Directoral Nº088-2017-DG/HEJCU y Resolución Directoral Nº154-2017-DG/HEJCU sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2017, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 258-2017-OL-HEJCU de fecha 03 de julio de 2017, la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación Nº 011-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 004-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de S/ 255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles) , solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum Nº 252-2017-OEPP-HEJCU, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 01040 por un Monto de S/ 255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles);



Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2017-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de Aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases Administrativas de los Procedimientos de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus facultades conferidas;

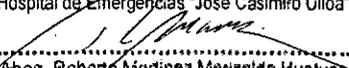
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 011-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de S/ 255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles) por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Abog. Roberto Martínez Merizalde Huatuco  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**NRRMMH/ MHC**  
**Distribución:**  
• Dirección General  
• Of. de Asesoría Jurídica  
• Of. de Logística  
• OCI  
• Of. Comunicaciones  
• Archivo